



C I R C U L A R CSJATC23-142

Fecha: 10 de agosto de 2023
 Para: DESPACHOS JUDICIALES ATLÁNTICO
 De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
 Asunto: PROCESOS DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

De manera atenta y para los fines pertinentes, se remiten los documentos detallados a continuación, referentes a información sobre el inicio de Diego Ricardo Otero Sánchez y Eliana Milena Parra Benavides de procesos de reorganización emitidas por diferentes despachos judiciales del país

<p>Solicitud Oficio 0477 REORGANIZACIÓN 27/07/2023</p>	<p>DIEGO RICARDO OTERO SANCHEZ</p>	<p>DIEGO RICARDO OTERO SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.848.122, actuando en calidad de DEUDOR con funciones de PROMOTOR de la persona natural no comerciante DIEGO RICARDO OTERO SANCHEZ EN REORGANIZACIÓN, le informo comedidamente a su despacho que de conformidad a lo establecido el artículo 2 de la Ley 1116 de 2006, Art 532 Ley 1564 de 2012 y Numeral 1 Art. 2.2.2.1.4.1.1 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el art. 27 del decreto 991, que por Auto No. 2023-06-004403 de fecha 30 de junio de 2023, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA, admitió el PROCESO DE REORGANIZACIÓN solicitado por el señor DIEGO RICARDO OTERO SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.848.122.</p>	
<p>EXTCSJAT23-5134 JASCOM INGENIERIA S.A.S EN REORGANIZACIÓN ABREVIADA 28/07/2023</p>	<p>ELIANA MILENA PARRA BENAVIDES</p>	<p>ELIANA MILENA PARRA BENAVIDES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.524.712 de Bucaramanga, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL con funciones de PROMOTOR en el proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad de</p>	



		la referencia, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 del 2006 y a lo previsto en el Decreto 772 de 2020, prorrogado por el artículo 96 de la Ley 2277 de 2022, por Auto No. 2023-06-004666 con Radicado No. 2023-INS-1915 de fecha seis (6) de julio de 2023, la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Bucaramanga admitió al proceso de Reorganización Abreviada a la Sociedad JASCOM INGENIERIA S.A.S con NIT.800.131.966-3 y con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja.	
--	--	---	--

La anterior información, se remite sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ

Presidente

CREV/jmb

Sala N°. 29

Firmado Por:

Claudia Regina Exposito Velez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e400be8885794fcf4aa5592152243a429deebf69922ac0963f549244e99b0f6**

Documento generado en 11/08/2023 05:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>